

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A PROYECTOS E INICIATIVAS JUVENILES QUE SE EJECUTEN DURANTE EL AÑO 2017

PRIMERA.- OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO.

1.- La presente Convocatoria tiene por objeto regular la concesión de subvenciones que conceda la Delegación de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria, a través del Servicio de Juventud, a los agentes o colectivos sevillanos que desarrollen programas y proyectos de actividades culturales, deportivas, de ocio y tiempo libre y sobre el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones, que favorezcan la participación de la juventud sevillana en la sociedad y su implicación en la mejora de ésta.

2.- Las subvenciones se concederán con cargo a los créditos consignados en el presupuesto de gastos del Servicio de Juventud de la Delegación de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria, estando limitados por los créditos que se destinan a actuaciones subvencionables y en función de las disponibilidades presupuestarias, que será de 50.000 euros máximo.

3.- Podrán ser objeto de estas ayudas las actividades que se desarrollen en el año de la Convocatoria. Si el proyecto abarca varias anualidades, las actividades que se ejecuten en el año de la Convocatoria se presupuestarán separadamente, y éstas serán las únicas objeto de ayuda. En el caso de que abarque varias anualidades tendrá que presentarse el Anexo III (1) y el Anexo III (2) por cada una de ellas.

4.- Las subvenciones a que se refiere la presente Convocatoria, se regirán, además de por lo previsto en la misma, por lo establecido en la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla en el régimen de concurrencia competitiva y Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla- BOP- 14/07/2005).

SEGUNDA.- TIPOLOGÍA DE PROYECTOS Y CUANTÍAS A SUBVENCIONAR

1.- Serán subvencionables aquellas propuestas ejecutadas durante 2017 que versen sobre:

- a) Proyectos culturales y de difusión cultural entre los jóvenes.
- b) Publicaciones juveniles.
- c) Estudios de investigación relacionados con las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones centradas en la población juvenil
- d) Animación sociocultural enfocada a la promoción del colectivo juvenil.
- e) Actividades recreativas y de ocupación del tiempo libre y deporte.
- f) Campamentos de verano y campamentos urbanos.

Código Seguro De Verificación:	Jb6BXnVqDfq6YsbThhawLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	07/04/2017 14:16:41
Observaciones		Página	1/41
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Jb6BXnVqDfq6YsbThhawLw==		



- g) Proyectos de ocio alternativo saludable y ocio alternativo en escenarios de riesgo.
- h) Proyectos dirigidos a jóvenes de formación en habilidades personales, sociales y culturales que aumenten su autoestima y autonomía.
- i) Proyectos dirigidos al fomento del asociacionismo y voluntariado juvenil.
- j) Proyectos dirigidos al fomento de la cultura en igualdad.

En los proyectos que se presenten se tendrán en cuenta los contenidos orientados a la promoción de la igualdad y la prevención de la violencia de género entre los/las jóvenes, la promoción de hábitos saludables, la integración social de colectivos jóvenes con diferencias o dificultades, el fomento de valores como la tolerancia, el respeto al medio ambiente, la prevención del consumo de sustancias tóxicas (especialmente el alcohol), dentro de la línea transversal de la programación.

2.- En el caso de que proceda la concesión de la ayuda, su cuantía se determinará en función de las disponibilidades presupuestarias y de la valoración de los criterios establecidos en la base Décima.

3.- La cuantía de la subvención no podrá superar aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, el coste de la actividad subvencionada.

4.- Las subvenciones contenidas en esta Convocatoria son incompatibles con cualquier otra subvención de cualquier otro Área o Distrito del Ayuntamiento de Sevilla para el mismo Proyecto. No se consideran ayudas o subvenciones en especie los bienes propios aportados por la Administración.

5.- La entidad beneficiaria deberá justificar ante el órgano competente el cumplimiento de la finalidad para el que se concede la subvención y la aplicación del 100 % de los fondos recibidos de esta Convocatoria en el plazo máximo de tres meses contados desde la fecha acordada para la completa realización del proyecto, de conformidad con el artículo 11.2 de la Ordenanza General Reguladora de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla.

TERCERA.- BENEFICIARIOS.

1.- Las subvenciones reguladas en la presente Convocatoria podrán ser solicitadas por todas las Entidades y Asociaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas, que realicen o desarrollen programas y proyectos de actividades culturales, deportivas, de ocio y tiempo libre dirigidas a la población juvenil de Sevilla o realizadas por jóvenes en el término municipal de Sevilla. Las entidades sin ánimo de lucro deberán estar inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla.

2.- No podrán tener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas en la presente Convocatoria las Entidades y Asociaciones sin ánimo de lucro en quienes concurren alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención

Código Seguro De Verificación:	Jb6BXnVqDfq6YsbThhawLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	07/04/2017 14:16:41
Observaciones		Página	2/41
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Jb6BXnVqDfq6YsbThhawLw==		



judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015 de 30 de marzo, reguladora del ejercicio de altos cargos en la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos y demás normativa sobre la materia de pertinente aplicación.
- e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes o tener deudas en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- f) Tener la residencia en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

3.- En ningún caso, podrá obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas en esta Convocatoria, las asociaciones incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación. Tampoco podrán obtener la condición de beneficiario las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

CUARTA.- SOLICITUDES: LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

1.- Las solicitudes, dirigidas al Área de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria, Servicio de Juventud, se presentarán según modelo de Solicitud General de este Ayuntamiento (en el caso de menores deberá venir suscrita por el representante legal), que se podrá obtener en la página web www.sevilla.org, especificando en el apartado “SOLICITA” de dicho modelo “Participar en la Convocatoria Pública para la Concesión de Subvenciones a Proyectos e Iniciativas Juveniles que se ejecuten durante 2017” del Servicio de Juventud.

Código Seguro De Verificación:	Jb6BXnVqDfq6YsbThhawLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	07/04/2017 14:16:41
Observaciones		Página	3/41
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Jb6BXnVqDfq6YsbThhawLw==		



Dicha solicitud se acompañará de la documentación señalada en el apartado Quinto de la presente Convocatoria.

2.- Las solicitudes se podrán presentar:

En el Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, sito en Plaza San Sebastián, nº 1. Edificio Estación de Autobuses. (41004 – Sevilla) de esta ciudad y en los Registros Auxiliares de los Distritos Municipales. Sin perjuicio de los demás medios de presentación previstos en al artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los registros auxiliares municipales están ubicados en:

- CERRO-AMATE: Avda. San Juan de la Cruz. Esq. Avda Juan XXIII, s/n, 41006
- SUR: C/ Jorge Guillén s/n, 41013 Sevilla
- BELLAVISTA-LA PALMERA: Avda. de Jerez 61, 41014 Sevilla
- TRIANA: C/ San Jacinto 33, 41010 Sevilla
- LOS REMEDIOS: Avda. República Argentina, 27-B, 1ª planta 41011 Sevilla
- CASCO ANTIGUO: C/ Crédito 11, 41002 Sevilla
- MACARENA: C/ Manuel Villalobos s/n 41009 Sevilla
- NORTE: C/ Estrella Proción nº8 41015 Sevilla
- NERVIÓN: Avda. Cruz Campo, 38 A, 41005 Sevilla
- SAN PABLO – SANTA JUSTA: C/ Jerusalén s/n 41007 Sevilla
- ESTE – ALCOSA - TORREBLANCA: Núcleo Rcial. Los Minaretes, Pta Baja. Sevilla 41020

3.- Sólo podrá presentarse una solicitud por cada tipo de proyecto subvencionable; en caso de presentar más de una solicitud para el mismo tipo de proyecto, sólo se admitirá la primera presentada en el Registro. La solicitud de una subvención y su posterior aceptación, implicará la conformidad con lo establecido en la Convocatoria.

4.- Las solicitudes serán suscritas por el representante legal de la Entidad, acompañada de los documentos que se relacionan en la base Quinta.

5.- El plazo de presentación de solicitudes, junto con la documentación exigida, será de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTA.- DOCUMENTACIÓN.

Las solicitudes irán acompañadas de los documentos que se relacionan a continuación:

a) Relación de documentos que se presentan. Anexo I

b) Proyecto de la actividad o programa para el que se solicita la subvención. Anexo II.

c) Presupuesto detallado de los ingresos con los que se pretende financiar la totalidad del proyecto. Presupuesto detallado de los gastos que se pretenden financiar con la subvención. Deberán especificarse con claridad los gastos. No se admitirán conceptos tan imprecisos como “gastos diversos”, “gastos varios”, “otros gastos”, etc. Tampoco se admitirán como documentos justificativos las tarjetas telefónicas, facturas o recibís de bares, restaurantes,

Código Seguro De Verificación:	Jb6BXnVqDfQ6YsbThhawLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	07/04/2017 14:16:41
Observaciones		Página	4/41
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Jb6BXnVqDfQ6YsbThhawLw==		



taxis o similares, que no resulten imprescindibles y que no se hayan incluido debidamente justificados en el presupuesto en el momento de la solicitud. Anexo III (1) y III (2).

d) Escritura de constitución y/o de los Estatutos, debidamente inscritos en el Registro Público correspondiente o acreditación de estar legalmente constituidas la Institución o Entidad solicitante.

e) CIF de la entidad solicitante.

f) DNI en vigor de la persona que formula la solicitud como representante legal de la entidad.

g) Certificado del Secretario de la entidad sobre los órganos de gobierno de la misma.

h) Declaración responsable del representante legal haciendo constar que la entidad solicitante no concurre en ninguna de las circunstancias previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo IV)

i) Declaración responsable del solicitante o de su representante legal, sobre la obtención y petición de otras subvenciones o ayudas, concedidas y/o solicitadas para la misma finalidad por cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales. (Anexo V)

j) Autorización de notificaciones vía fax o correo electrónico (según Anexo VI)

k) Documento acreditativo de la titularidad de la cuenta bancaria del solicitante donde haya de practicarse, en su caso, el pago de la subvención.

l) Autorización a la Delegación de Igualdad de Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria de este Ayuntamiento para recabar datos a la Agencia Tributaria y al Ayuntamiento de Sevilla de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. (Anexo XV)

m) Certificación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

El/la solicitante no estará obligado a presentar los documentos de los apartados d), e) y f) si estos ya obran en poder del Ayuntamiento, siempre y cuando el/la interesado/a indique en que momento y ante que órgano administrativo presentó los citados documentos.

SEXTA.- SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Si la documentación presentada no reuniera los requisitos exigidos en la presente Convocatoria, se requerirá a la entidad solicitante para que proceda a la subsanación de la misma en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación, con apercibimiento de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución, de conformidad con lo establecido en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El mencionado requerimiento se realizará mediante publicación en el Tablón de Edictos Electrónico Municipal así como en el Tablón de Anuncios del Servicio de Juventud del Ayuntamiento de Sevilla, sito en Plaza Monte Pirolo, s/n 1ª planta, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación:	Jb6BXnVqDfq6YsbThhawLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	07/04/2017 14:16:41
Observaciones		Página	5/41
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Jb6BXnVqDfq6YsbThhawLw==		



SEPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

- 1.- Las subvenciones se gestionarán de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- 2.- El procedimiento de concesión de subvenciones se iniciará de oficio mediante convocatoria por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, donde se determinarán los proyectos subvencionables de entre los establecidos en la cláusula segunda y se tramitará mediante el procedimiento ordinario de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza General Municipal que regula este tipo de procedimiento.
- 3.- Los procedimientos de concesión se substanciarán conforme a las normas generales de los procedimientos administrativos iniciados de oficio, teniendo consideración las siguientes reglas:
 - a) El procedimiento irá precedido de un período de presentación de solicitudes que se fijará en esta Convocatoria.
 - b) En este procedimiento se tramitará y valorarán, por la Comisión de Valoración constituida al efecto, concediéndose a las que, reuniendo los requisitos de la Convocatoria, hayan obtenido mayor puntuación de acuerdo con los criterios de valoración establecidos.
 - c) Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los de requerimiento de subsanación, trámite de audiencia y resolución del procedimiento se publicarán en el Tablón de Edictos Electrónico Municipal, y en el Tablón de Anuncios del Servicio de Juventud, sito en Plaza de Monte Pirolo s/nº planta primera, Sevilla, en los términos previstos en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

OCTAVA.- ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMISIÓN DE VALORACIÓN.

- 1.- El órgano instructor en la tramitación de la presente línea de subvención será el Director General de Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.
- 2.- La selección de las solicitudes se realizará por una Comisión de Valoración nombrada al efecto y formada por la Presidenta: Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria o persona en quien delegue; Secretaria: La Jefa del Servicio de Juventud o persona en quien delegue y dos vocales funcionarios del Servicio de Juventud, designados por la Presidenta.

De conformidad con el art. 15.1 del Reglamento Municipal por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por este Ayuntamiento, a la citada Comisión podrá asistir un representante de cada uno de los Grupos Políticos Municipales, a cuyos efectos se les dará conocimiento de las sesiones que aquella celebre.

La Comisión de Valoración tendrá como función el examen y evaluación de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios establecidos en la Cláusula Décima. En todo lo no previsto en la presente Convocatoria, la comisión ajustará su funcionamiento a lo regulado

Código Seguro De Verificación:	Jb6BXnVqDfq6YsbThhawLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	07/04/2017 14:16:41
Observaciones		Página	6/41
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Jb6BXnVqDfq6YsbThhawLw==		



para los órganos colegiados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

Con objeto de facilitar la mejor evaluación de las solicitudes, la Comisión podrá requerir a las entidades solicitantes la ampliación de la información sobre el proyecto presentado, estableciéndose a tal efecto un plazo de 3 días, así como solicitar los informes técnicos que estime necesarios, incluso a otros servicios municipales si lo considera necesario.

3.- La Comisión de Valoración, una vez evaluados los proyectos, emitirá un informe en el que se concretará el resultado de la misma y con el que conformará una lista de adjudicación provisional hasta el límite del crédito presupuestario existente.

El instructor del procedimiento, a la vista del expediente y del informe emitido por la Comisión de Valoración, formulará propuesta de resolución provisional que, debidamente motivada, se publicará en el en el Tablón de Edictos Electrónico Municipal de la página web del Ayuntamiento de Sevilla y a efectos informativos, en el Tablón de Anuncios del Servicio de Juventud, sito en Plaza Monte Pirolo s/n. Planta Primera.

Se concederá un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación en el Tablón de Edictos Electrónico Municipal, para que los interesados puedan, en su caso, presentar alegaciones, reformular los proyectos y presupuestos, desistir de su solicitud y manifestar su aceptación o no a la propuesta de subvención (Anexo VII (1)) En caso de haber alegaciones, éstas serán resueltas por la Comisión de Valoración notificándose a los/las reclamantes para que en el plazo de 5 días naturales presenten reformulación de su solicitud en el caso de aceptación.

La reformulación de la solicitud procederá cuando la propuesta de subvención concedida provisionalmente sea inferior a la solicitada y siempre y cuando el proyecto esté pendiente de ejecutar. En cualquier caso, la reformulación de la solicitud deberá respetar el objeto inicialmente propuesto, las condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones. La reformulación del proyecto se cumplimentará ajustando los compromisos y condiciones del proyecto presentado inicialmente a la subvención otorgada, con garantía de su viabilidad económica en relación a sus objetivos y finalidad. La reformulación del proyecto se presentará en el Anexo II, III (1) y III (2). En caso de no presentarse en plazo la reformulación o ésta se considerara inviable, conforme a lo señalado anteriormente, se mantendrá igualmente el contenido de la solicitud inicial.

De conformidad con lo establecido en el art. 24.6 de la Ley General de Subvenciones, la propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución definitiva de concesión, quedando condicionada, por tanto, a este momento, la validez de la aceptación realizada anteriormente.

4.- Analizadas por la Comisión de Valoración las alegaciones y reformulaciones presentadas por las entidades, el órgano instructor formulará propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración exigidos para efectuarla (art. 15.2. Reglamento Municipal).

Código Seguro De Verificación:	Jb6BXnVqDfq6YsbThhawLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	07/04/2017 14:16:41
Observaciones		Página	7/41
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Jb6BXnVqDfq6YsbThhawLw==		



El órgano competente para la concesión de subvención será la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto por el art. 5.1 del Reglamento Municipal.

La resolución contendrá como mínimo, de conformidad con el art. 15.4 del Reglamento Municipal:

- a) La relación de solicitantes a los que se concede la subvención y constancia expresa de la desestimación del resto de solicitudes.
- b) Actividad a realizar y plazo de ejecución con expresión del inicio y fin del cómputo del mismo o indicación, en su caso, de que su ejecución ya ha finalizado.
- c) Cuantía de la subvención, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla y partida presupuestaria.
- d) Forma y secuencia del pago: el 60% del importe concedido tras la firma del documento de aceptación, siendo el 40% restante una vez justificado y realizado el proyecto en su totalidad.
- e) Condiciones que se impongan al beneficiario.
- f) Plazo y forma de justificación.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, período que se computará a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Si transcurrido dicho plazo no hubiese recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.

De conformidad con el art. 4.6 de la Ordenanza General la resolución pone fin a la vía administrativa de acuerdo con el art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Las subvenciones concedidas serán objeto de publicidad en los términos establecidos en el art. 7 del Reglamento Municipal y 16 de la Ordenanza General, sin perjuicio de que se publique en Tablón de Edictos Electrónico Municipal así como en el Tablón de Anuncios del Servicio de Juventud sito en Plaza Monte Pirolo s/n. planta primera

NOVENA.- ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

En el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del acuerdo definitivo de concesión de subvención, el interesado deberá formular la aceptación, según modelo Anexo VII (2), o renuncia expresa en los términos recogidos en el acuerdo. El anexo de aceptación definitiva se acompañará de los justificantes de haber suscrito las correspondientes pólizas de seguro de responsabilidad civil de aquellas actividades subvencionadas que requieran de tales seguros conforme a la normativa aplicable.

Si transcurrido este plazo el interesado no lo hiciera, se entenderá desistido, acordándose el archivo con notificación al interesado.

DÉCIMA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Los proyectos se baremarán con un máximo de 100 puntos, que se concederán siguiendo los siguientes criterios:

Código Seguro De Verificación:	Jb6BXnVqDfq6YsbThhawLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	07/04/2017 14:16:41
Observaciones		Página	8/41
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Jb6BXnVqDfq6YsbThhawLw==		



1. Necesidad del proyecto: hasta un máximo de 21 puntos

<i>Por responder a alguna necesidad del sector juvenil</i>	<i>Hasta un máximo de 7 puntos</i>
<i>Por completar alguna actuación municipal con el sector juvenil</i>	<i>Hasta un máximo de 7 puntos</i>
<i>Por plantear actuaciones y actividades novedosas no desarrolladas ni por el sector público ni por el privado</i>	<i>Hasta un máximo de 7 puntos</i>

2. Características técnicas del proyecto: hasta un máximo de 30 puntos

<i>Por la adecuación de objetivos, indicadores de evaluación, actividades, metodología, etc</i>	<i>Hasta un máximo de 20 puntos</i>
<i>Por plantear <u>un trabajo en red a realizar por diferentes entidades con el mismo objetivo común</u></i>	<i>Hasta un máximo de 10 puntos</i>

3. Participación del voluntariado: que el proyecto cuente con la participación del voluntariado social en la ejecución de las actividades dirigidas a los jóvenes. Hasta un máximo de 24 puntos.

<i>Porcentaje de participación del voluntariado</i>	<i>Puntuación</i>
<i>Del 75% al 100% del personal del proyecto es voluntario</i>	<i>De 18 a 24 puntos</i>
<i>Del 50% al 74% del personal del proyecto es voluntario</i>	<i>De 12 a 17 puntos</i>
<i>Del 25% al 49% del personal del proyecto es voluntario</i>	<i>De 6 a 11 puntos</i>
<i>Menos del 25 % del personal del proyecto es voluntario</i>	<i>De 1 a 5 puntos</i>
<i>No cuenta con voluntarios para la ejecución del proyecto</i>	<i>0 puntos</i>

4. Adecuación económica del proyecto: se valorarán los recursos con que cuenta la entidad y el ajuste del presupuesto presentado. Hasta un máximo de 15 puntos.

A. Medios: Hasta un máximo de 5 puntos.

<i>Contar con medios financieros, materiales, profesionales y equipamientos adecuados para el desarrollo del proyecto</i>	<i>Puntuación</i>
<i>Financieros</i>	<i>0-1-2 puntos</i>
<i>Materiales</i>	<i>0-1- puntos</i>
<i>Profesionales</i>	<i>0-1 puntos</i>
<i>Equipamientos</i>	<i>0-1 puntos</i>

B. Presupuesto: hasta un máximo de 10 pts.

<i>Presentar un presupuesto de personal, materiales y actividades adecuado para el desarrollo del proyecto</i>			<i>Puntuación</i>
<i>Grado de adecuación</i>	<i>Adecuado</i>	<i>Poco adecuado</i>	<i>No adecuado</i>
<i>Personal</i>	<i>De 3 a 4 puntos</i>	<i>De 1 a 2 puntos</i>	<i>0 puntos</i>
<i>Materiales</i>	<i>De 2 a 3 puntos</i>	<i>1 punto</i>	<i>0 puntos</i>
<i>Actividades</i>	<i>De 2 a 3 puntos</i>	<i>1 punto</i>	<i>0 puntos</i>

5. Continuación de otras iniciativas anteriores. Se valorará que la coordinación con el Servicio de Juventud sea o haya sido satisfactoria. A su vez, se tendrá en cuenta el correcto desarrollo y cumplimiento de proyectos subvencionados en convocatorias anteriores. Hasta un máximo de 10 puntos.

UNDÉCIMA.- FINANCIACIÓN Y CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES.

La concesión de la subvención atenderá a criterios objetivos y estará limitada a la existencia de disponibilidad presupuestaria en el ejercicio 2017, estando previsto que se destine a la presente Convocatoria una cantidad de 50.000,00 € que se imputará a la aplicación presupuestaria 50102-33403-48900, condicionado a la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado para tal finalidad en el citado ejercicio.

Para la distribución de la cantidad se seguirán los siguientes pasos:

- 1.- Se valorarán los proyectos presentados por los beneficiarios, de conformidad con los criterios de valoración establecidos en la base décima de esta Convocatoria.
- 2.- Se realizará el sumatorio de la puntuación obtenida de todos los beneficiarios obteniéndose el Total de Puntos.
- 3.- El montante total de la subvención se dividirá entre el Total de Puntos obtenidos en el paso anterior obteniéndose así el Valor del Punto.
- 4.- El valor del punto se multiplicará por la puntuación obtenida en el paso 1 obteniéndose el importe a conceder provisionalmente. En cualquier caso, las asignaciones tendrán como límite el 100 % de la cantidad solicitada por la entidad.

En caso de existir sobrante tras la aplicación de las normas anteriores se repetirá de nuevo el procedimiento tantas veces como sea necesario para la distribución total de la cantidad presupuestada.

Las subvenciones solicitadas que no alcancen 40 puntos en la valoración técnica no podrán ser beneficiarias de subvención.

DUODÉCIMA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Obligaciones de los beneficiarios:

- a) Comunicar al órgano concedente de la subvención, todos aquellos cambios de domicilio a efectos de notificaciones, durante el período en que la subvención es reglamentariamente objeto de control.
- b) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
- c) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los

Código Seguro De Verificación:	Jb6BXnVqDfQ6YsbThhawLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	07/04/2017 14:16:41
Observaciones		Página	10/41
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Jb6BXnVqDfQ6YsbThhawLw==		



órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

- e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- f) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y que no es deudor en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público respecto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoctava de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos en la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como los estados contables y registros específicos que sean exigidos por estas bases reguladoras, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la base decimosexta.

Obligaciones específicas:

- El Ayuntamiento podrá fiscalizar en cualquier momento el estado de ejecución de los proyectos que hayan obtenido subvención y realizar el seguimiento de la actividad subvencionada. En todo caso, el beneficiario de la ayuda económica vendrá obligado a presentar, en el plazo de tres meses, a partir de la fecha en que finalice la actividad, una memoria explicativa de las actividades realizadas en relación con el proyecto subvencionado.
- La difusión por cualquier soporte de programas subvencionados deberá hacer mención expresa de la colaboración económica en el Proyecto del Ayuntamiento de Sevilla, a través de la Delegación Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria, en caracteres destacados y lugar preferente, ajustándose para ello al modelo de imagen corporativa que se facilitará oportunamente. El beneficiario de la ayuda deberá aportar con la memoria del Proyecto, documentación gráfica acreditativa del cumplimiento de lo establecido en esta base.

DECIMOTERCERA. RESOLUCIÓN.

El otorgamiento de estas subvenciones se atenderá a las siguientes normas:

- a) Tendrán carácter voluntario y eventual.

Código Seguro De Verificación:	Jb6BXnVqDfq6YsbThhawLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	07/04/2017 14:16:41
Observaciones		Página	11/41
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Jb6BXnVqDfq6YsbThhawLw==		



- b) Podrán ser revocadas o reducidas en cualquier momento por la Delegación de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria de conformidad y por las causas establecidas en la normativa de aplicación.
- c) No serán invocables como precedente.
- d) La Delegación de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria podrá comprobar, por los medios que estime oportunos, la inversión de las cantidades otorgadas en relación con sus adecuados fines.
- e) Las subvenciones concedidas no podrán emplearse para fines distintos de los que figuren en el proyecto presentado.
- f) El Proyecto subvencionado deberá ejecutarse en el presente año 2017.
- g) El beneficiario deberá ejecutar íntegramente el Proyecto aprobado y su Presupuesto.
- h) El acuerdo por el que se otorguen las ayudas tendrá carácter definitivo, atendándose a los documentos aportados de acuerdo con esta convocatoria.
- i) La resolución del procedimiento habrá de pronunciarse en el plazo máximo de seis meses contados desde la finalización del plazo de presentación fijada en la Convocatoria. La resolución será publicada en el Tablón de Anuncios del Servicio de Juventud y en la página web del Ayuntamiento, Área temática Juventud.

DECIMOCUARTA.- JUSTIFICACIÓN.

1.- La cantidad concedida deberá aplicarse exclusivamente para la actividad o proyecto para la que ha sido otorgada.

El plazo máximo para la realización de las actividades y proyectos subvencionados será del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017, con independencia de la fecha en que se conceda la subvención y se haga efectivo el pago, debiendo todos los documentos justificativos (facturas,...) de los gastos realizados estar comprendidos y, por tanto, fechados dentro de dicho periodo.

2.- La justificación tendrá lugar mediante la rendición de una cuenta justificativa que deberá recoger la totalidad de gastos e ingresos del proyecto subvencionado, aunque la cuantía del importe subvencionado sea menor, con el desglose de cada uno de los gastos en los que se haya incurrido.

Bajo la responsabilidad del declarante deberán presentarse los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permita acreditar el cumplimiento del importe subvencionado.

Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación, el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos o cuando el cumplimiento por el beneficiario o, en su caso, entidad colaboradora se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éstos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, si no se justificara debidamente el total de la

Código Seguro De Verificación:	Jb6BXnVqDfq6YsbThhawLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	07/04/2017 14:16:41
Observaciones		Página	12/41
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Jb6BXnVqDfq6YsbThhawLw==		



actividad o la inversión subvencionada, deberá reducirse del importe total de la cantidad concedida la cuantía de los gastos no justificados o de los gastos no subvencionables.

Si la cantidad percibida supera el importe definitivo de acuerdo con lo dispuesto en los dos párrafos anteriores, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

3.- La justificación de los gastos se realizará mediante facturas y demás documentos con valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa de conformidad con lo establecido en el R.D. 1619/2012.

Requisitos mínimos que debe contener una factura:

El contenido de la factura viene recogido en el art. 6 del Reglamento tal como a continuación se detalla:

1. **Número de factura y en su caso, serie.**
2. **La fecha de factura.**
3. **Nombre y apellidos o Razón Social** del empresario que expide la factura y el destinatario.
4. **NIF** del empresario y del destinatario.
5. **Domicilio fiscal** del empresario y destinatario.
6. **Descripción de la operación**
7. **Tipos de IVA** aplicable/s.
8. **Desglose entre BASE y CUOTA** de IVA.
9. **Fecha de realización de la operación** si es distinta a la fecha de expedición de la factura.
10. En el caso de que se emita **una factura exenta o no sujeta a IVA es necesario indicar el precepto de la Ley que lo recoja.**
11. **En caso de presentarse factura simplificada al amparo de lo dispuesto en el citado reglamento, ésta deberá recoger el contenido mínimo señalado en el art. 7 de la referida norma, indicando además el nombre de la entidad como destinatario de la operación.**

Los gastos deberán detallarse con precisión. No se admitirán conceptos tan imprecisos como “gastos diversos”, “gastos varios”, “otros gastos, etc. No se admitirán facturas correspondientes a gastos de telefonía ni facturas o recibís de bares, restaurantes, taxis o similares que no resulten imprescindibles para la actividad y que no se hayan incluido debidamente justificadas en el presupuesto en el momento de la solicitud.

En ningún caso se subvencionarán gastos que financien bienes inventariables como mobiliario, ordenadores, electrodomésticos, etc.

Si se justifican gastos de personal, se deberá presentar la nómina correspondiente y los documentos justificativos del pago del IRPF y de la Seguridad Social.

Los documentos justificativos vendrán numerados en el mismo orden en el que aparecen consignados en la relación de gastos aportada.

De conformidad con el art. 71 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de subvenciones, cuando se aprecie la existencia de defectos

Código Seguro De Verificación:	Jb6BXnVqDfq6YsbThhawLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	07/04/2017 14:16:41
Observaciones		Página	13/41
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Jb6BXnVqDfq6YsbThhawLw==		



subsanables en la justificación presentada por la entidad beneficiaria, se concederá un plazo de 10 días hábiles para su corrección a contar desde la notificación del requerimiento. Transcurrido dicho plazo sin haberse subsanado los errores se procederá al reintegro de la subvención en los términos establecidos en la Convocatoria y en la normativa aplicable.

Si el beneficiario incumpliese cualquiera de los requisitos establecidos en esta Convocatoria o demás normas de aplicación, el órgano competente iniciará el correspondiente expediente para proceder al reintegro de la subvención.

4.- La documentación relativa a la justificación de la subvención se deberá llevar a cabo conforme a los modelos que se detallan en los Anexos a estas bases (Modelo Anexos VIII al XIV).

DECIMOQUINTA.- FORMA DE PAGO, JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y PLAZO.

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que el solicitante haya incluido en la solicitud.

Se abonará el 60% del importe concedido tras la firma del documento de aceptación, siendo el 40% restante una vez justificado y realizado el proyecto en su totalidad.

La materialización del pago tendrá lugar una vez que el órgano competente haya adoptado acuerdo definitivo para la concesión de las subvenciones y la Intervención Municipal realice los trámites oportunos y necesarios para hacer efectivo el pago.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, salvo que se haya aplazado o fraccionado el importe de la deuda o se hubiera acordado su suspensión (art. 10.4 Ordenanza General).

No podrá proponerse el pago a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma otras subvenciones concedidas con anterioridad por este Ayuntamiento (art. 10.6 Ordenanza General).

Toda entidad beneficiaria deberá justificar ante el órgano competente el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y la aplicación de los fondos recibidos en el plazo máximo de tres meses contados desde la fecha acordada para la completa realización del proyecto o actividad, de conformidad con el art. 11.2 de la Ordenanza General.

Para posibilitar el cumplimiento del plazo indicado en el párrafo anterior la entidad beneficiaria deberá presentar, la documentación acreditativa de la referida justificación a la mayor brevedad posible una vez finalizado el plazo de ejecución del Proyecto, con objeto de posibilitar la verificación por parte de los servicios competentes de la correcta aplicación de los fondos para los fines para los que fueron concedidos, así como de la validez e idoneidad de los justificantes presentados, la emisión del preceptivo informe previo de la Intervención Municipal y, por último, la aprobación de la cuenta justificativa por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla.

La acreditación de la aplicación de la subvención a los fines para los que fue concedida se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación:

Código Seguro De Verificación:	Jb6BXnVqDfq6YsbThhawLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	07/04/2017 14:16:41
Observaciones		Página	14/41
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Jb6BXnVqDfq6YsbThhawLw==		



- a) Formulario de justificación debidamente cumplimentado (Anexo VIII)
- b) Ficha de evaluación por cada proyecto subvencionado con indicación de las actuaciones realizadas, de los resultados obtenidos y de los beneficiarios (Anexo IX)
- c) Cuenta justificativa (Anexo X)
- d) Relación de facturas o documentos equivalentes a la realización del gasto. (Anexo XI)
- e) En defecto del punto anterior, y con carácter excepcional se podrá aportar certificado del secretario de la entidad, relacionando los gastos que no han sido aportados mediante factura al encontrarse en los casos previstos en el R.D. 16/19 de 2012, por el que se regulan las obligaciones de facturación. (Anexo XII)
- f) Documentos de abonos efectivos de los gastos mediante copia de talón, transferencia o recibí. (Anexo XIII)
- g) Declaración responsable del beneficiario de que el proyecto subvencionado ha sido ejecutado en los términos en que fue solicitado. (Anexo XIV)
- h) Carta de pago del reintegro en caso de remanente no aplicado.

DECIMOSEXTA.- REINTEGRO.

Además de en los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley General de Subvenciones, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora, correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

1. Además de en los supuestos previstos en la base decimoquinta, procederá el reintegro de las cantidades percibidas, en los términos establecidos en el párrafo anterior, en los siguientes casos:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo anterior.
- d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en la base duodécima.
- e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la

Código Seguro De Verificación:	Jb6BXnVqDfq6YsbThhawLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	07/04/2017 14:16:41
Observaciones		Página	15/41
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Jb6BXnVqDfq6YsbThhawLw==		



realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, cuando la convocatoria hubiese previsto la incompatibilidad.

- f) En los demás supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación del principio de proporcionalidad, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo n) del apartado 3 del Artículo 17 de la L.G.S.

DECIMOSÉPTIMA.- SOMETIMIENTO A LA CONVOCATORIA

La presentación de solicitudes se hará con arreglo a lo regulado en la presente Convocatoria. La participación en la Convocatoria supone la aceptación íntegra de sus requisitos.

Las incidencias no contempladas expresamente serán resueltas por la Comisión de Valoración en el proceso de selección de las solicitudes y, en su caso, con sometimiento a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, Reglamento y Ordenanza del Ayuntamiento de Sevilla sobre Subvenciones.

Código Seguro De Verificación:	Jb6BXnVqDfq6YsbThhawLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	07/04/2017 14:16:41
Observaciones		Página	16/41
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Jb6BXnVqDfq6YsbThhawLw==		



EXPONE:

SOLICITA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A PROYECTOS E INICIATIVAS JUVENILES QUE SE EJECUTEN DURANTE 2017 DEL SERVICIO DE JUVENTUD.

FIRMA

EXCMO. SR. ALCALDE DE SEVILLA

IMP. MUNICIPAL (46) 2282-B 2-04



Nº de solicitud:

ANEXO I

RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE PRESENTAN

D/Dª _____

con e-mail _____

En calidad de representante legal de la entidad: _____

_____ Con C.I.F.: _____ domicilio en _____

_____ y teléfono: _____ me declaro

RESPONSABLE ante el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla de los datos y documentación que junto a la presente se adjuntan (marcadas con una x)

- ☐ Proyecto de la actividad o programa para el que se solicita la subvención, conforme al Anexo II.
- ☐ Presupuesto detallado de los ingresos con los que se pretende financiar la totalidad del proyecto. Presupuesto detallado de los gastos que se pretenden financiar con la subvención. Deberán especificarse con claridad los gastos. No se admitirán conceptos tan imprecisos como “gastos diversos”, “gastos varios”, “otros gastos”, etc. Tampoco se admitirán como documentos justificativos las tarjetas telefónicas, facturas o recibís de bares, restaurantes, taxis o similares, que no resulten imprescindibles y que no se hayan incluido debidamente justificados en el presupuesto en el momento de la solicitud. Anexo III (1) y III (2).
- ☐ Fotocopia compulsada de Escritura de constitución y/o de los Estatutos, debidamente inscritos en el Registro Público correspondiente o acreditación de estar legalmente constituidas la Entidad o Asociación sin ánimo de lucro.
- ☐ Fotocopia compulsada del CIF de la entidad solicitante.
- ☐ Fotocopia compulsada del DNI en vigor de la persona que formula la solicitud como representante legal de la entidad.
- ☐ Certificado del Secretario de la entidad sobre los órganos de gobierno de la misma.
- ☐ Declaración responsable del representante legal haciendo constar que la entidad solicitante no concurre en ninguna de las circunstancias previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo IV)
- ☐ Declaración responsable del solicitante o de su representante legal, sobre la obtención y petición de otras subvenciones o ayudas, concedidas y/o solicitadas para la misma finalidad por cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales. (Anexo V)
- ☐ Autorización de notificaciones vía fax o correo electrónico (según Anexo VI)

Código Seguro De Verificación:	Jb6BXnVqDfq6YsbThhawLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	07/04/2017 14:16:41
Observaciones		Página	18/41
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Jb6BXnVqDfq6YsbThhawLw==		



- ☐ Documento acreditativo de la titularidad de la cuenta bancaria del solicitante donde haya de practicarse, en su caso, el pago de la subvención.
- ☐ Autorización al Área de Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria de este Ayuntamiento para recabar datos a la Agencia Tributaria y al Ayuntamiento de Sevilla de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. (Anexo XV)
- ☐ Certificación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Al mismo tiempo me comprometo a comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

Sevilla, a de de

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.: _____

DNI.: _____

NOTA: Los datos personales contenidos en este impreso son incluidos en un fichero para su tratamiento por la Delegación de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, en el uso de las funciones propias que tienen atribuidas en el ámbito de sus competencias, pudiendo el titular dirigirse a cualquier órgano de la misma para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1.999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE, núm. 298, de 14 de diciembre de 1.999).

**ILTMA. SRA. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE IGUALDAD, JUVENTUD
Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

Código Seguro De Verificación:	Jb6BXnVqDfq6YsbThhawLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	07/04/2017 14:16:41
Observaciones		Página	19/41
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Jb6BXnVqDfq6YsbThhawLw==		



ANEXO II

MODELO DE PROYECTO

1. DATOS DE LA ENTIDAD:

NOMBRE ENTIDAD: RESPONSABLE LEGAL ENTIDAD: N° TELÉFONO CORREO ELECTRÓNICO:	PERSONA RESPONSABLE DEL PROYECTO N° TELÉFONO CORREO ELECTRÓNICO
---	---

2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO:

Denominación:

3. DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DEL GRUPO CON EL QUE SE VA A TRABAJAR Y JUSTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES.

4. DESTINATARIOS: (Especificar el número de personas destinatarias, así como, a qué distritos o barrios de la ciudad pertenecen)

5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

Defina brevemente en qué consiste el proyecto y qué se pretende conseguir con la ejecución del mismo
--

6. CALENDARIZACIÓN: (Fecha de inicio y de finalización)

7. OBJETIVOS: (Ajustados al plazo de ejecución previsto en la convocatoria)

GENERALES	ESPECÍFICOS (cuantificables)	INDICADORES DE EVALUACIÓN (cuantificables)

8. METODOLOGÍA PREVISTA:

8.1. Distribución de las actividades en las diferentes fases del proyecto (cronograma):

FASES	NÚMERO Y TIPO DE ACTIVIDADES	DURACIÓN DE CADA FASE(en días)	OBSERVACIONES
Elaboración			
Implementación			
Evaluación			

8.2. Fase de implementación o ejecución:

Concretar para cada tipo de actividad su contenido, número, personal responsable de la misma, el tiempo de ejecución y el nivel de implicación de los participantes

Tipo de Actividad	Número	Contenido	Tiempo	Persona responsable (profesional, voluntarios, propios participantes, etc.)	Nivel de implicación de los participantes

8.3. Evaluación:

Especificar cómo se realiza en cada una de las fases (inicial, de proceso, final), los instrumentos que se emplean para la recogida de la información y la implicación de las personas que participan en la misma (profesionales, voluntarios, participantes...).

8.4. Coordinación Institucional:

Precisar si se tiene prevista la coordinación con otras entidades del entorno en el que se desarrolla la propuesta. En caso afirmativo, especificar cómo se va a desarrollar dicha coordinación.

9 RECURSOS:

HUMANOS:

9.1. Número de personas que intervendrán en el proyecto: gastos de personal

Tipo de personal	Categoría profesional	Número	Horas totales dedicación	Coste hora	Total coste
Profesionales contratados					
Voluntarios					
Otros					

MATERIALES: (Especificar tipo y cuantía de los mismos):

EQUIPAMIENTO:

Especificar el espacio físico donde se va a desarrollar el proyecto:

UBICACIÓN SEDE/LOCAL :

☐ Propio
 ☐ Cedido
 ☐ Alquilado

RECURSOS FINANCIEROS

Coste total del proyecto-----Euros
Contribución de la entidad solicitante----- Euros
Subvenciones solicitadas a otras Administraciones Públicas, pendientes de resolución----- Euros
Subvenciones concedidas por otras Administración Públicas----- Euros
Otras fuentes de financiación----- Euros
Subvención que solicita----- Euros

**RELACIÓN DE PROYECTOS SUBVENCIONADOS POR EL SERVICIO DE JUVENTUD
EN CONVOCATORIAS ANTERIORES**

AÑO	DENOMINACION PROYECTO	CUANTIA

ANEXO III (1)

(Incluya y enumere el número de páginas que considere oportuno)

PRESUPUESTO DETALLADO

Entidad:

Título del Proyecto:

Importe total de las actividades:

Importe solicitado:

Detalle del Presupuesto de INGRESOS:

Fecha	Detalle del ingreso	Importe

Nota: Los ingresos deben detallarse con precisión

ANEXO III (2)

(Incluya y enumere el número de páginas que considere oportuno)

PRESUPUESTO DETALLADO

Entidad:

Título del Proyecto:

Importe total de las actividades:

Importe solicitado:

Detalle del Presupuesto de GASTOS:

Fecha	Detalle del gasto	Importe

Deberán especificarse con claridad los gastos. No se admitirán conceptos tan imprecisos como “gastos diversos”, “gastos varios”, “otros gastos”, etc. No se admitirán como documentos justificativos las tarjetas telefónicas. Tampoco se admitirán facturas correspondientes a gastos de telefonía ni facturas o recibís de bares, restaurantes, taxis o similares, que no resulten imprescindibles para la actividad y que no se hayan incluido debidamente justificados en el presupuesto en el momento de la solicitud.

Código Seguro De Verificación:	Jb6BXnVqDfq6YsbThhawLw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	07/04/2017 14:16:41	
Observaciones		Página	24/41	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Jb6BXnVqDfq6YsbThhawLw==			

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Entidad:

D/Dª _____

e-mail _____

con domicilio en _____

Y con N.I.F: _____, en calidad de representante legal de la entidad:

_____ con C.I.F. _____ y sede social en Sevilla, C/ _____

_____ **declara bajo su responsabilidad que la entidad que representa no está incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el Art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre General de Subvenciones y en especial declara no ser deudor de ningún Organismo Oficial de ámbito local, autonómico ni estatal**

Sevilla, a _____ de _____ de _____

EL REPRESENTANTE LEGAL.

Código Seguro De Verificación:	Jb6BXnVqDfq6YsbThhawLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	07/04/2017 14:16:41
Observaciones		Página	25/41
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Jb6BXnVqDfq6YsbThhawLw==		



ANEXO V

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERCEPCIÓN DE OTRAS
AYUDAS O SUBVENCIONES ECONÓMICAS**

D. _____, con
D.N.I. nº _____, en nombre propio o en representación de la
entidad _____ con C.I.F.:
_____, declara bajo su responsabilidad que:

☐ No he percibido otra ayuda o subvención económica para el proyecto presentado, comprometiéndome a comunicar al Servicio de Juventud, en su caso, la percepción de las mismas.

☐ He percibido las ayudas o subvenciones económicas que a continuación se detallan:

Entidad concedente	Concepto	Importe
1.		
2.		
3.		

Y para que así conste y a los efectos oportunos, se expide la presente declaración.

Sevilla, a..... de de

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.:

Código Seguro De Verificación:	Jb6BXnVqDfq6YsbThhawLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	07/04/2017 14:16:41
Observaciones		Página	26/41
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Jb6BXnVqDfq6YsbThhawLw==		



ANEXO VI

MODELO DE AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES VÍA FAX O CORREO ELECTRÓNICO

D. _____ (nombre de quien firma la declaración) en calidad de (representante, apoderado, administrador, etc) de _____ (nombre de la entidad), con D.N.I. _____ declaro que en el presente procedimiento las notificaciones de cualquier acto que se dicten en el mismo y que se dirijan a _____ podrán efectuarse por alguno de los siguientes medios:

Por fax al nº: _____

Por correo electrónico a la dirección: _____

Entendiéndose que si el fax o el envío de correo electrónico resulta positivo, se entenderá el acto notificado y surtirá todos los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

(Lugar y fecha)

Fdo: . _____
(Firma y sello)

Código Seguro De Verificación:	Jb6BXnVqDfq6YsbThhawLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	07/04/2017 14:16:41
Observaciones		Página	27/41
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Jb6BXnVqDfq6YsbThhawLw==		



ANEXO VII (1)

DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN-PROVISIONAL

D / D^a _____
e-mail _____
En calidad de representante legal de la entidad. _____
_____ con C.I.F. _____
y domicilio: _____ teléfono: _____

Declaro por el presente documento ☐ **ACEPTAR**
☐ **NO ACEPTAR**

la subvención /ayuda propuesta provisionalmente por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla a través del Servicio de Juventud, para el proyecto denominado _____, aceptando todas y cada una de las obligaciones inherentes a su concesión, y posterior justificación.

En caso de que la propuesta provisional de concesión de la ayuda sea de importe inferior al solicitado me comprometo a reformular el proyecto siempre y cuando el proyecto esté pendiente de ejecutar, ajustando los compromisos y condiciones presentados inicialmente y garantizando la viabilidad económica del mismo en relación a sus objetivos y finalidad.

Si a consecuencia de la reformulación el plazo de ejecución del proyecto sufriera alguna modificación sobre el establecido en la solicitud inicial de la subvención, este nuevo plazo tendría, como fecha de inicio _____ y con fecha de término _____.

Esta aceptación queda condicionada a la resolución definitiva de concesión de la ayuda solicitada adoptada por acuerdo del órgano competente.

En caso de ACEPTACIÓN; debe cumplimentarse la siguiente información:

Entidad bancaria: _____
Sucursal: _____ Domicilio: _____
Cuenta núm. _____
A nombre de (Titular): _____
Con C.I.F. o N.I.F.: _____

Sevilla, a _____ de _____ de _____

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo. _____

DNI. _____

ILTMA. SRA. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE IGUALDAD, JUVENTUD Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA.
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Código Seguro De Verificación:	Jb6BXnVqDfQ6YsbThhawLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	07/04/2017 14:16:41
Observaciones		Página	28/41
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Jb6BXnVqDfQ6YsbThhawLw==		



ANEXO VII (2) (*)

DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN-DEFINITIVA

A) D/ D^a _____
e-mail _____
En calidad de representante legal de la entidad. _____
_____ con C.I.F. _____
y domicilio: _____ teléfono: _____

declaro por el presente documento ☐ **ACEPTAR**
☐ **NO ACEPTAR**

la subvención propuesta con carácter definitivo por el Excmo Ayuntamiento de Sevilla a través del Servicio de Juventud, por el proyecto denominado _____ aceptando todas y cada una de las obligaciones inherentes a su concesión y posterior justificación.

Sevilla, a _____ de _____ de 2017

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD,

Fdo: _____
DNI. _____

(*) El anexo de aceptación definitiva se acompañará de los justificantes de haber suscrito las correspondientes pólizas de seguro de responsabilidad civil y de aquellas actividades subvencionadas que requieran de tales seguros conforme a la normativa aplicable (En caso que la actividad no requiriese de seguro, se firmará la siguiente DECLARACIÓN)

B) DECLARACIÓN:

Asimismo declaro que el proyecto presentado a esta Convocatoria no requiere ningún tipo de seguro de responsabilidad civil.

Sevilla ade2017
EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.:
D.N.I.

**ILTMA. SRA. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE IGUALDAD, JUVENTUD
Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

Código Seguro De Verificación:	Jb6BXnVqDfq6YsbThhawLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	07/04/2017 14:16:41
Observaciones		Página	29/41
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Jb6BXnVqDfq6YsbThhawLw==		



ANEXO VIII

JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN/AYUDA ECONÓMICA

D/Dña _____

e-mail _____

En calidad de representante legal de la entidad: _____

Con C.I.F.: _____ domicilio en _____

_____ y teléfono: _____ me declaro

RESPONSABLE ante el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla de los datos y documentación que se adjuntan (marcadas con una x)

- ☐ El presente **Formulario de Justificación** debidamente cumplimentado
- ☐ **Ficha de evaluación de proyecto.**
- ☐ **Cuenta justificativa.**
- ☐ Aportación de **facturas** o documentos equivalentes a la realización del gasto.
- ☐ En defecto del punto anterior, y con carácter excepcional se podrá aportar **certificado** del secretario de la entidad, relacionando los gastos que no han sido aportados mediante factura al encontrarse en los casos previstos en el R.D. 1619/2012, de 30 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- ☐ **Documentos de los abonos efectivos** de los gastos mediante copia de talón, transferencia o recibí.
- ☐ **Declaración responsable** del beneficiario de que el proyecto subvencionado ha sido ejecutado íntegramente en los términos en que fue solicitado
- ☐ Carta de pago del reintegro en caso de remanente no aplicado.

Deberán especificarse con claridad los gastos. No se admitirán conceptos tan imprecisos como “gastos diversos”, “gastos varios”, “otros gastos”, etc. No se admitirán como documentos justificativos las tarjetas telefónicas. Tampoco se admitirán facturas correspondientes a gastos de telefonía ni facturas o recibís de bares, restaurantes, taxis o similares, que no resulten imprescindibles para la actividad y que no se hayan incluido debidamente justificados en el presupuesto en el momento de la solicitud.

Sevilla, a _____ de _____ de
EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo: _____

D.N.I.: _____

(Incluya y enumere el número de páginas que considere oportuno)

**ILTMA. SRA. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE IGUALDAD, JUVENTUD
Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

Código Seguro De Verificación:	Jb6BXnVqDfQ6YsbThhawLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	07/04/2017 14:16:41
Observaciones		Página	30/41
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Jb6BXnVqDfQ6YsbThhawLw==		



ANEXO IX:

FICHA DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO

1. DATOS DE LA ENTIDAD:

Nombre entidad:	
Responsable Legal de la Entidad:	Persona Responsable del Proyecto:
Nº Teléfono:	Nº Teléfono:
Correo electrónico:	Correo electrónico:

2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO:

Denominación:
Especificar si el proyecto es nuevo o supone una continuación de otro anterior (señalar con una X lo que proceda) ☐ Nuevo ☐ Continuación del proyecto
Calendarización (fechas de inicio y de finalización):

3. NIVELES DE ATENCIÓN ALCANZADOS:

3.1. NÚMERO DE PERSONAS QUE HAN PARTICIPADO EN EL PROYECTO (BENEFICIARIOS/AS DIRECTOS/AS). CARACTERÍSTICAS SOCIO-DEMOGRÁFICAS.

	NÚMERO TOTAL DE PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES.					
	Menores de 14 años	15-18 años	18-20 años	21-24 años	25-29 años	30 años y más
H						
M						

3.2. DISTRIBUCIÓN DE LOS PARTICIPANTES EN FUNCIÓN DEL DISTRITO EN EL QUE VIVEN:

DISTRITO	Nº TOTAL PARTICIPANTES	HOMBRES	MUJERES
BELLAVISTA-LA PALMERA			
CASCO ANTIGUO			
CERRO-AMATE			
ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA			
MACARENA			
NERVIÓN			
NORTE			
LOS REMEDIOS			
SAN PABLO-SANTA JUSTA			
SUR			
TRIANA			

4. CONSECUCIÓN DE OBJETIVOS:

4.1. CONSECUCIÓN OBJETIVOS GENERALES.

OBJETIVOS GENERALES	PREVISTOS	CONSEGUIDOS

4.2. CONSECUCIÓN OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PREVISTOS	CONSEGUIDOS

5. METODOLOGÍA UTILIZADA:

Descripción de las actividades:

Fases	Especificar número y tipo de actividades que se han realizado en cada fase	Duración de cada fase en horas	Profesionales y voluntarios que han intervenido en cada fase	Observaciones
Preparación				
Ejecución *				
Seguimiento y evaluación				

* Concretar para la fase de ejecución el contenido de cada actividad y especificar el tiempo de duración de cada una y la periodicidad de las mismas:

Tipo de actividad	Número	Contenido	Horario	Periodicidad (días de la semana)

En la fase de evaluación especificar:

- Metodología utilizada e impacto constatado del proyecto en la población objeto de intervención.
- Si se ha contemplado en la evaluación la participación de las personas beneficiarias en el proyecto, qué instrumentos se han empleado para sistematizar la información generada y qué resultados se han obtenido.
- Variables no previstas que se han producido y solución que se ha dado a las mismas.

INDICADORES DE EVALUACIÓN (Describa brevemente los que se han utilizado)	CUANTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES DE EVALUACIÓN (indíquese el nº concreto de beneficiarios, si procede, según el indicador o el porcentaje)

- Especificar si se ha mantenido o no una coordinación con el Servicio de Juventud, metodología utilizada en la misma y periodicidad.
- Concretar si se ha mantenido o no una coordinación con otras entidades. En caso afirmativo, especificar con cuáles, y en qué actividades del proyecto.

6. RECURSOS:

6.1. RECURSOS HUMANOS UTILIZADOS.

Personal que ha intervenido en el proyecto:

- Nº total de profesionales contratados:
- Nº total de voluntarios.
- Nº total de personas incluidas en la categoría Otros (especificar):
- Dedicación del personal adscrito al proyecto en cada una de sus fases.

Código Seguro De Verificación:	Jb6BXnVqDfq6YsbThhawLw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	07/04/2017 14:16:41	
Observaciones		Página	33/41	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Jb6BXnVqDfq6YsbThhawLw==			

Tipo Personal	Categoría profesión	Nº de cada categoría	Número de horas dedicadas al proyecto por fases				
			Preparación	Ejecución	Seguimiento	Evaluación	Total
Profesionales contratados							
Voluntarios							
Otros							

Gastos de personal:

Tipo de personal	Categoría profesional	Nº de cada categoría	Horas totales dedicación	Coste hora	Total coste
Profesionales contratados					€
Voluntarios					€
otros					€
Total					€

6.2. RECURSOS MATERIALES UTILIZADOS

Especificar tipo, cuantía de los mismos y total	Coste
Material fungible para talleres	
Reprografía y difusión	
Material didáctico	
Papelería y fotocopias	
Material audiovisual fungible	
Libros y revistas	
Documentos e instrumentos técnicos	
Productos farmacéuticos(incluido material higiénico-preventivo)	
Productos de droguería e higiene	
Alimentación (desglosar)	
Otros, especificar cuáles	
Total	

6.3 GASTOS REALIZADOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES

Especificar tipo, cuantía de los mismos y total	Coste
Entradas a espectáculos y visitas culturales	€
Transporte: facturas de gasolina, autobuses y taxis	€
Celebración de encuentros, clausuras y jornadas	€
Alojamientos	€
Campamentos y acampadas	€
Tarjetas telefónicas (para teléfonos a nombre de la entidad)	€
Otros, especificar cuáles	€
Total	€

6.4 OTROS GASTOS REALIZADOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

Tipo de Gasto (Especificar)	Coste
	€
Total	€

6.5 TOTAL DE GASTOS REALIZADOS EN EL PROYECTO.....€.

6.6 PRESUPUESTO IMPUTADO AL AYUNTAMIENTO.....€.

GASTOS REALIZADOS DE PERSONAL (especificar)	€
GASTOS REALIZADOS DE MATERIAL (especificar)	€
GASTOS REALIZADOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES (especificar)	€
GASTOS REALIZADOS PARA EL PAGO DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y VOLUNTARIOS/AS	€
OTROS GASTOS REALIZADOS (especificar)	€
TOTAL DE GASTOS REALIZADOS IMPUTADOS AL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA	€

Sevilla a de 2017
 Firma y Sello de la entidad

Código Seguro De Verificación:	Jb6BXnVqDfq6YsbThhawLw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	07/04/2017 14:16:41	
Observaciones		Página	35/41	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Jb6BXnVqDfq6YsbThhawLw==			

ANEXO X

CUENTA JUSTIFICATIVA

De la entidad: _____
en referencia el Proyecto _____
D./Dña. _____
e-mail _____
Con D.N.I. _____ en representación de la entidad: _____
a la que el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla le concedió subvención por importe de _____ € para la realización de _____ que se llevó a cabo desde el día _____ de _____ al día _____ de _____ de 2017, cuya memoria se adjunta:
Deposita la cuenta justificativa y facturas de los gastos correspondientes a la misma,
elevándose los gastos totales a _____ justificar a la
cantidad (expresar en cifras y letras) _____

Sevilla, a _____ de _____ de _____

Sello, firma, nombre apellidos y D.N.I

Código Seguro De Verificación:	Jb6BXnVqDfq6YsbThhawLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	07/04/2017 14:16:41
Observaciones		Página	36/41
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Jb6BXnVqDfq6YsbThhawLw==		



ANEXO XI

(Incluya y enumere el número de páginas que considere oportuno)

RELACIÓN DE FACTURAS

Entidad:

Título del Proyecto:

Importe total de las actividades:

Importe concedido:

RELACIÓN FACTURAS QUE SE ADJUNTAN

Fecha	Nombre de la Empresa y NIF	Importe	Descripción del gasto

Nota: No se admitirán facturas que no sean originales.

Código Seguro De Verificación:	Jb6BXnVqDfq6YsbThhawLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	07/04/2017 14:16:41
Observaciones		Página	37/41
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Jb6BXnVqDfq6YsbThhawLw==		



ANEXO XII

CERTIFICADO (sólo para gastos que la ley excepciona de la obligación de expedir factura)

D./Dña. _____
 e-mail _____ con
 NIF _____, en calidad de Secretario y / o Administrador de la Entidad
 _____.

CERTIFICO: Que los gastos que a continuación se relacionan, y que no se aportan mediante factura, se encuentran recogidos en los casos previstos en el R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, han sido realizados y abonados dentro de la ejecución del programa _____.

que ha sido cofinanciado por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla en la cuantía de _____.

Empresa /profesional	NIF	Descripción del gasto	Importe €	Fecha de realización y de pago

Y para que conste, y surta los efectos oportunos ante el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, firmo el presente en Sevilla, a _____ de _____ de _____.

Fdo.

Código Seguro De Verificación:	Jb6BXnVqDfq6YsbThhawLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	07/04/2017 14:16:41
Observaciones		Página	38/41
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Jb6BXnVqDfq6YsbThhawLw==		



ANEXO XIII

(Incluya y enumere el número de páginas que considere oportuno)

DOCUMENTOS DE ABONOS EFECTIVOS

Entidad:

Título del Proyecto:

Importe total de las actividades

Importe concedido:

RELACIÓN DE DOCUMENTOS DE ABONOS EFECTIVOS QUE SE ADJUNTAN

Fecha	<u>Documento aportado:</u> Nº de talón / transferencia bancaria/ recibí	Importe	Descripción del gasto

ANEXO XIV

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Entidad: _____

C.I.F. nº: _____

D/D^a _____

e-mail _____ con domicilio en
_____ y con N.I.F.: _____, en
calidad de representante legal de dicha entidad, con sede social en Sevilla, c/
_____, **declaro bajo mi
responsabilidad** que la cantidad recibida por importe de _____,
correspondiente al expediente nº _____ del Servicio de Juventud, para el
proyecto/programa _____, ha sido aplicada
íntegramente conforme a los términos en los que fue solicitada a la realización de la actividad
cumpliéndose la finalidad del proyecto para el que se concedió la subvención.

Sevilla, a _____ de _____ de _____

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

D.N.I.:

Código Seguro De Verificación:	Jb6BXnVqDfq6YsbThhawLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	07/04/2017 14:16:41
Observaciones		Página	40/41
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Jb6BXnVqDfq6YsbThhawLw==		



ANEXO XV

AUTORIZACIÓN A LA DELEGACIÓN DE IGUALDAD, JUVENTUD Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA PARA RECABAR DATOS A LA AGENCIA TRIBUTARIA Y AL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

La persona abajo firmante autoriza a la Delegación de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria del Ayuntamiento de Sevilla a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y del Servicio de Recaudación del propio Ayuntamiento los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención y/o ayuda.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención y/o ayuda mencionada anteriormente, y en la aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones.

A.- DATOS DEL SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN/AYUDA DETALLADA

NOMBRE Y APELLIDOS/ RAZÓN SOCIAL	
N.I.F	FIRMA (SÓLO EN CASO DE PERSONAS FÍSICAS)

B.- DATOS DEL AUTORIZADOR (SÓLO EN CASO DE QUE SEA UNA PERSONA JURÍDICA O UNA ENTIDAD DEL ART. 35.4 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA)

APELLIDOS Y NOMBRE	
NIF	ACTÚA EN CALIDAD DE
FIRMA	

Sevilla, a.....de.....de.....

NOTA: La Autorización concedida por cada firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Iltma. Sra. Teniente de Alcalde-Delegada de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria del Ayto. de Sevilla.

Código Seguro De Verificación:	Jb6BXnVqDfq6YsbThhawLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	07/04/2017 14:16:41
Observaciones		Página	41/41
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Jb6BXnVqDfq6YsbThhawLw==		

